



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0473 DE 2022
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de diciembre de 2022”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano “17. *Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio. (...)*”

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: “...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto,



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0473 DE 2022
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de diciembre de 2022”

establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...) *no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)*”.

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, mediante decreto 0505 del 23 de diciembre de 2022, El Alcalde Municipal de Pasto declaró el día miércoles 28 de diciembre como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad, dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., teniendo en cuenta que este día la Administración Municipal con el apoyo de otras entidades, desarrollará la séptima edición del “BICICARNAVAL EN FAMILIA” con el fin de potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte; además de darse inicio al Carnaval de Negros y Blancos con la actividad “ ARCOIRIS EN EL ASFALTO” que se desarrollará en el sector del Barrio Santiago , y “PINTA TU COMUNA- RENACE EL COLOR EN EL ASFALTO”, actividad a desarrollarse en las comunas 1,3,4,5,6,8,10,11 y 12 de la ciudad.

Que por lo anterior con el fin de que nuestros servidores públicos puedan participar de las diferentes actividades programadas en el marco del carnaval y de evitar traumatismos en la movilidad de los servidores públicos que pueda afectar la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, se autoriza al personal, la realización de una jornada laboral continua el día miércoles 28 de diciembre de 2022 de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar el día miércoles 28 de diciembre de 2022, en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0473 DE 2022
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de diciembre de 2022”

Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el miércoles 28 de diciembre de 2022 después de las 03:00 pm deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO-** Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se **AUTORIZA** a los Servidores Públicos laborar en jornada continua, el día miércoles 28 de diciembre de 2022, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- PARÁGRAFO ÚNICO.-** Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería laborar el día miércoles 28 de diciembre de 2022, en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el miércoles 28 de diciembre de 2022 después de las 03:00 pm deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0473 DE 2022
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de diciembre de 2022”

cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO TERCERO. - A través de la oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que el día miércoles 28 de diciembre de 2022, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
SECRETARIO

Revisó: Katia Díaz Rosas
Asesora Jurídica – Secretaría General

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Mónica Mancini
Abogada S.T.H.